



Cofinanciado por
la Unión Europea

Programa Erasmus+

Convocatoria para la Movilidad en Prácticas de Estudiantes de la UCM

CURSO 2024-2025

1.- PRESENTACIÓN

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del **Programa Erasmus+**¹. El periodo de prácticas promueve la estancia en una organización o institución (“empresa” en los sucesivos) de otro país miembro del programa. A tal fin, y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

2.- OBJETIVO

La movilidad Erasmus+ para realizar prácticas en empresa tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

Durante el periodo de movilidad se desarrollarán las tareas y objetivos aprobados en el documento “Acuerdo de Aprendizaje” (*Learning Agreement for Traineeships*), relacionadas con el área de estudio de la persona participante.

3.- MODALIDADES DE PRÁCTICAS ERASMUS+

3.1. Plazas no determinadas (Procedimiento ordinario):

La persona solicitante tendrá la posibilidad de aportar el contacto y la aceptación de una empresa que haya buscado por su cuenta. Para ello deberá adjuntar a su solicitud la Ficha de empresa y el Anexo I, Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement for Traineeships*) debidamente firmado y sellado por la misma. La práctica propuesta deberá ser aceptada por la coordinación Erasmus+ de la Facultad o Centro en el que conste la matrícula de cada estudiante, e incluirá en el Anexo I el visto bueno de la coordinación del Programa del Máster o el Doctorado, cuando proceda.

3.2. Plazas determinadas (Procedimiento extraordinario)

Aquellas que ofertan los centros. No todos los centros disponen de plazas determinadas.

[Acceso al listado](#) de documentos de cada Centro, en el que se indica:

- Listado de plazas determinadas, si las hay, así como su perfil.
- Plazo de solicitud para plazas determinadas.
- Requisitos específicos de cada Centro (para plazas determinadas).

Finalizado el plazo de solicitud de plazas determinadas, se cerrará la oferta de las mismas, quedando abierta únicamente la posibilidad de solicitud de plazas gestionadas por el/la propio/a estudiante.

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, que deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013, sin perjuicio de la normativa aplicable a Reino Unido o Suiza (SEMP).

4.- REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES DE ACOGIDA

4.1. Países elegibles:

Las movilidades se pueden llevar a cabo en instituciones ubicadas en los siguientes países:

1) Países del programa Erasmus+:

a) Estados miembros de la Unión Europea (UE): Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.

b) Terceros países asociados al programa Erasmus+: Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía.

2) Terceros países no asociados al programa Erasmus+ de acuerdo con la guía del programa Erasmus+:

En la presente convocatoria únicamente se podrán realizar estancias en prácticas a los países de las regiones 13 (Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano) y 14 (Islas Feroe, Reino Unido, Suiza)

4.2. Tipos de Instituciones de acogida:

La organización de destino puede ser:

A. Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

B. Una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

Los siguientes tipos de organizaciones **no se admiten** como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

A. Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm).

B. Las organizaciones que gestionan programas de la UE, como las Agencias Nacionales Erasmus + (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ PRÁCTICAS

El número de becas ofertadas estará en función de la adjudicación final de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y estarán dirigidas a **estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en el curso académico 2024-2025** y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios), que solicitan movilidad para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

6.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La estancia mínima será de 2 meses (60 días) y la máxima de 12 meses (360 días). Las prácticas se podrán realizar a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación de la plaza y hasta el **31 de diciembre de 2025**. El periodo de estancia se podrá ampliar académicamente, sin financiación y dentro del límite máximo, si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 31 de diciembre de 2025.

Cada estudiante puede recibir beca Erasmus+ para varios periodos de movilidad, que computarán para el total de los 12 meses de estancia por cada ciclo de estudios, 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), independientemente del número y el tipo de movilidad² y de si esta ha sido financiada o es una beca cero.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE. Los días de cierre no computarán para duración mínima, pero sí para la duración máxima de 12 meses de movilidad Erasmus+ por cada ciclo de estudios.

La fecha de inicio será la del primer día en el que la persona beneficiaria de la beca ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día en el que ha de estar presente en la organización de destino. El cálculo final del importe de la beca se hará considerando la duración real reflejada en los certificados de llegada y final de estancia.

7.- SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA

La empresa nombrará en cada caso una persona encargada de la tutorización de la estancia, que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la práctica. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con la coordinación Erasmus+ de su centro UCM, así como con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM.

8.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La institución de origen (UCM) deberá conceder el **pleno** reconocimiento al período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si la práctica no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el acuerdo de aprendizaje.

Si el periodo de prácticas forma parte del plan de estudios, la institución de origen es competente para el reconocimiento mediante [créditos ECTS](#) o un sistema equivalente. El reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciarse el periodo de movilidad. La persona solicitante deberá asegurarse de que la coordinación de las prácticas de su titulación esté al corriente de que dicho período de prácticas se realizará en movilidad.

Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo como práctica externa de carácter extracurricular y consignarlo en el [Suplemento Europeo al Título](#) (BOE 07/02/2015)

² Las experiencias previas de movilidad en el programa Erasmus + cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo que den acceso directo a estudios de Doctorado, tales como Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses por ciclo académico.

o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

El estudiantado de Grado de la UCM además podrán solicitar, en los términos establecidos en el art. 10 del [Reglamento de Reconocimiento de Créditos](#), el reconocimiento de créditos de este periodo de prácticas de carácter extracurricular.

La institución de origen (UCM) deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes, así como su adecuación al perfil académico.

9.- ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Será de aplicación la normativa vigente en materia de Seguridad Social para los/las estudiantes que resulten adjudicatarios de una beca de movilidad Erasmus+ de prácticas, en los términos que especifique el Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, competente para la gestión de las prácticas en la UCM.

10.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ PRÁCTICAS

- Estar matriculado en la Universidad Complutense de Madrid durante el curso académico 2024-2025 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial, Doctorado inclusive (quedan excluidos los Títulos Propios).
- Tener matrícula en la UCM al menos en segundo curso, excepto estudiantes de Máster o estudiantes de Doctorado.
- Nacionalidad:
 - o Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+¹ que estén en posesión del NIE
 - o Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y **estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE)**.
- La persona solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, deberá justificar ante la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia: https://ec.europa.eu/immigration/node_es.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus+ por un periodo de 12 meses (360 días) de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), incluida la duración de la movilidad solicitada.
- No simultanear una beca de estancia Erasmus+ (ya sea de Estudios, Docencia, Formación, Estancia Corta de Doctorado o un *Blended Intensive Programme*) con la beca de Erasmus+ Prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico siempre que se den estas dos condiciones:
 - o Que se cumpla la duración mínima de la estancia Erasmus+ de Estudios, o la duración mínima que se establezca en el resto de movilidades, y se cumpla con la estancia mínima de dos meses (60 días) en Erasmus+ prácticas.
 - o Que la suma de las movilidades Erasmus+ dentro del mismo ciclo de estudios no sea superior a 12 meses (360 días) o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria).
- Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente. No será posible iniciar la movilidad sin haber finalizado los trámites anteriores.
- Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución o empresa de acogida, que será fijado por esta y especificado en el perfil de la práctica. El Programa ofrecerá apoyo para el aprendizaje de lenguas a los participantes que realicen una actividad de movilidad. Dicho apoyo se ofrecerá principalmente a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+, adaptada, en

su caso, a sectores concretos, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas en términos de acceso y flexibilidad. La plataforma de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ permitirá que las personas participantes evalúen, practiquen y mejoren su conocimiento de lenguas.

- Requisitos específicos del Centro, si procede. Ver listado apartado 3.2 y fichas de los centros.
- No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a solicitantes que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidos quienes tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
- La actividad de movilidad debe llevarse a cabo en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que reside la persona solicitante durante sus estudios.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

11.-PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se remitirá la solicitud online Erasmus+ movilidad de prácticas”, disponible en el siguiente enlace:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Deberá adjuntarse la siguiente documentación a la solicitud online:

1. **Copia escaneada del DNI o documento oficial de identificación (NIE) para estudiantes de nacionalidad distinta a la española.** Información NIE: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-identidad-de-extranjero-nie->
2. **Estudiantes de países no comunitarios:** copia escaneada del permiso de residencia en vigor válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
3. **Acuerdo de aprendizaje o Learning Agreement for Traineeships.** Modelo disponible en <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>
4. **Ficha de Empresa.** Modelo disponible en: <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>
5. **Currículo Vitae, preferentemente modelo EUROPASS,** en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el expediente académico. Se puede generar en <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
6. **Documentación específica del Centro, si procede.**

Una vez enviada la solicitud online, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante
- Confirmación de la recepción de su solicitud

12.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- PRÁCTICAS en plazas determinadas. Ver plazo descrito en el listado de plazas ofertadas por cada centro (apartado 3.2 de la presente convocatoria)
- PRÁCTICAS en empresas cuyo contacto y aceptación es aportado por la persona candidata: Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el **30 de junio de 2025 o hasta la fecha en la que se agoten los fondos, en el caso de que esta situación acontezca antes del 30 de junio de 2025**³.

³ En el supuesto de que se agoten los fondos antes de la fecha establecida como final del plazo de presentación de solicitudes (30 de junio de 2025), se publicará un aviso en la web de la convocatoria

Las solicitudes deberán presentarse con carácter general, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha del comienzo de la movilidad. Excepcionalmente, podrán considerarse solicitudes que se presenten en un plazo inferior si hay causa justificada.

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, podrá solicitar a la persona candidata durante el proceso de tramitación información y documentación requerida en la convocatoria.

13.- VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las candidaturas y la aprobación del Acuerdo de Aprendizaje se realizará por parte de la Comisión Erasmus+/Coordinación Erasmus+ de Facultad/Centro, conforme a los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae
- Grado de adecuación al perfil solicitado por la empresa
- En plazas determinadas, se tendrá en cuenta la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten a cada estudiante para completar su plan de estudios.

Asimismo, la empresa que ofrece las prácticas deberá dar su conformidad con la elección del candidato.

14.-ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS

La adjudicación definitiva de plazas se realizará por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, tras la aprobación por parte de la Comisión Erasmus de la Facultad o Centro y la aceptación del/de la candidato/a por parte de la empresa. Las resoluciones de adjudicación se notificarán de forma individual a las personas beneficiarias.

Una vez adjudicada la beca, si la persona beneficiaria quisiera presentar una renuncia, deberá comunicarse por escrito en la Oficina de Relaciones Internacionales, alegando las causas de dicha renuncia y justificándose documentalente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus+.

15.- FINANCIACIÓN

Las becas Erasmus+ Prácticas, financiadas por la Unión Europea, tienen un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de las prácticas realizadas. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero.

La financiación de la presente convocatoria, por una cuantía máxima estimada de 200.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2024 y 2025 en la que, según documento contable nº 1001573208 se ha reservado crédito por el importe indicado, sujeto a modificación en función de la cantidad realmente concedida en la subvención. El número final de plazas adjudicadas dependerá de la disponibilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia de la convocatoria, ajustándose, en su caso, el importe que figure en el ejercicio presupuestario correspondiente, lo que debe ser tenido en cuenta a los efectos de dotación de crédito en el fondo oportuno para la ejecución del gasto.

La cantidad final que se destinará a estas ayudas estará sujeta a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, gestionada a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Es posible la aprobación de una movilidad Erasmus+ prácticas sin financiación: movilidad con beca cero.

TARIFAS A APLICAR:

La información sobre tarifas aplicables en la convocatoria Erasmus+ de movilidad de estudiantes con fines de prácticas 2024/2025 con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2024 se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/file/tarifas-2 024?ver>

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte de cada estudiante, puede dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el BOUC nº 19 de 17 de mayo de 2024.

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos, que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir **el primer pago**, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la previa documentación necesaria (ver la guía de trámites al final del texto) y haber enviado el **certificado de llegada** debidamente completado, firmado y sellado por la institución de acogida. El **segundo pago** se librá una vez enviado el certificado de salida debidamente completado, firmado y sellado por la institución de acogida y la **encuesta de satisfacción que la Comisión Europea enviará a cada estudiante**.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son compatibles con:

- Los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- Cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino.
- Con un trabajo a tiempo parcial, siempre que se desempeñen las actividades previstas en el Acuerdo de Formación.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia de la tarjeta de residencia vigente durante el periodo de movilidad.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La persona que obtenga una beca de Prácticas Erasmus+ se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Los certificados de llegada y de salida se deberán enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo máximo de 10 días una vez firmados por la institución de acogida.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al período no certificado. Asimismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Es obligatorio cumplimentar el informe final/encuesta que la Comisión Europea envía a cada participante al final de su estancia Erasmus+.
6. La persona beneficiaria de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria será única responsable de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Complutense de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro asunto que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Complutense de Madrid.

7. En el caso de prácticas en terceros países no asociados al programa, los trámites de visado específico para realización de prácticas, según los requisitos de cada país, serán responsabilidad de la persona beneficiaria.
8. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UCM o por el SEPIE.
9. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, la persona autora deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Complutense de Madrid.
10. Solicitar una posible ampliación de estancia con al menos un mes de antelación a la fecha final prevista originalmente.
11. Leer atentamente la Guía de Trámites adjunta y seguir sus indicaciones.

FUERZA MAYOR. -

Si la persona participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

18.- INFORMACIÓN

- En la Oficina de Relaciones Internacionales: erasmuspractic@ucm.es
- En las Oficinas Erasmus+ y puntos de información Erasmus+ de los Centros.
- Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN PRÁCTICAS se encuentra publicada en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

CLÁUSULA FINAL

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso **contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía de Trámites”.

En Madrid, a 8 de octubre de 2024

María del Rosario Cristóbal Roncero
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

GUÍA DE TRÁMITES

1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA. -

➤ **Leer íntegramente el texto de la Convocatoria**

➤ Cumplimentar la **solicitud online (ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA)**, subiendo a la aplicación los siguientes documentos:

- **Acuerdo de formación (*Learning Agreement for Traineeships*)** firmado y sellado por la coordinación Erasmus+ del centro, estudiante e institución de acogida. www.ucm.es/ects-transferencia
- Copia de DNI o documento oficial de identificación (o en su caso, acreditación de residencia permanente TIE)
- Currículum EUROPASS: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- Ficha de Empresa: <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>
- Si procede, documentación específica exigida por el Centro.

2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA. –

➤ **Firma del Contrato de Subvención de Movilidad (convenio financiero):** Se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (estudiante y Universidad).

➤ **Envío de documentación al estudiante:** por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM: Credencial selección el programa Erasmus+, modelos de certificados de llegada y final de estancia, *Transcript of Work* para la evaluación de la empresa al finalizar las prácticas. La entrega se realizará por email directamente a la persona beneficiaria, en el momento de la confirmación de la adjudicación de la beca.

➤ Lectura "**Carta del estudiante Erasmus+**", disponible en la página web de la UCM.

Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea: Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a asistencia sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los veintisiete países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones que las personas aseguradas en ese país. <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

➤ **Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes en el extranjero:** es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubra los posibles daños causados por cada estudiante en el lugar de trabajo. Lo contratará cada estudiante.

3. - DURANTE SU ESTANCIA (modelos de documentación proporcionados por la ORI al concederse la beca)

➤ **Credencial ERASMUS+:** Sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de estudiante ERASMUS+.

➤ **Certificado de Llegada:** deberá presentarse la persona responsable de la práctica en la empresa en los primeros 10 días, a partir de la llegada de la persona participante. Una vez consignada la fecha de llegada y sea firmado y sellado por la empresa, será enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.

➤ Cumplimiento de las tareas especificadas en el **Acuerdo de Formación** contenido en el contrato bajo supervisión de la tutorización acordada en dicho documento.

➤ Mantenerse en contacto con la institución de origen (ORI y Coordinación en cada Centro) para informar de incidencias, cambios o dudas en las que necesite apoyo. Las comunicaciones se harán por correo electrónico

(erasmuspracticas@ucm.es).

4.- A SU VUELTA A LA UCM. (modelos de documentación proporcionados por la ORI al concederse la beca)

- **Certificado Final de Estancia:** deberá presentarse a la persona responsable de la práctica en la empresa al final de la estancia. La institución de acogida consignará en el certificado la fecha final, con su firma y sello y será posteriormente enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- **Entrega del *Transcript of Work* y evaluación:** documentos en el que la institución de destino acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- **Informe/encuesta final del estudiante:** finalizada la estancia, cada estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que rellene el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La recepción de este informe ya cumplimentado permite poner en marcha el trámite para el segundo ingreso de la beca.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES ERASMUS+. -

- Contenidos en la Carta de Estudiante ERASMUS+:
(ver: https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/Carta_Estudiante_Erasmus+_ES.pdf), de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS+ otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.
- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia de cada estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la institución de destino, serán su responsabilidad. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda. Es muy importante comenzar esta tramitación con suficiente antelación, al menos 3 meses antes de la fecha de salida prevista.

6. - ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO. -

- Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

7. - MATRÍCULA EN LA UCM. -

- Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ matricularse y abonar su matrícula en la UCM.
- La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. La beca Erasmus+ es compatible con las becas generales de ayudas para estudios universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

8.- EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. -

- Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Centro donde haya realizado la matrícula cada estudiante con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS+, bajo la coordinación académica del Vicedecanato de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del Centro. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid mediante un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

❖ **Proceso de Solicitud:**

Solicitud online en: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

- Documentación que aportar:

(1) Anexo I: **Acuerdo de formación (*Learning Agreement for Traineeships*):** www.ucm.es/ects-transferencia

- (2) Currículo (preferentemente modelo EUROPASS):
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- (3) Copia del DNI o NIE
- (4) Ficha de empresa

❖ **Antes de la partida:**

- 1.- **Firma del Contrato de Subvención (convenio financiero)**
- 2.- **Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes:** a aportar por cada estudiante.
- 3.- **Tarjeta Sanitaria Europea:** a aportar por cada estudiante.

❖ **Durante su estancia:**

- 1.- **Certificado de Llegada:** en la Oficina de Relaciones Internacionales.

❖ **A su vuelta a la UCM:**

- 1.- **Certificado final, *Transcript of Work* y evaluación:** en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 2.- **Informe/encuesta final:** finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad.